



MUNICIPALIDAD DE LAJA
DEPTO. DE EDUCACIÓN
ÁREA DE PERSONAL

DECRETO N° 10.529.1

MAT: DEJA SIN EFECTO EN N° Y
MATERIA DECRETO
ALCALDICIO N° 9.535 DE
FECHA 30.11.16

LAJA, 29 de diciembre 2016.

VISTOS:

1. Informe N° 10 de fecha 19.12.16 del Jefe de Administración y Finanzas del Departamento de Educación Municipal, autorizado por el Sr. Alcalde.
2. Memo N° 26 de fecha 29.11.16 y N° 30.11.16 del Jefe de Administración y Finanzas del Departamento de Educación Municipal
3. Memo N° 59 de fecha 30.11.16 de la Coordinadora Comunal Jardines Infantiles.
4. Oficio N° 1.013 de fecha 07.11.16 del Alcalde de la comuna.
5. Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

- 1.- **DÉJESE SIN EFECTO** en número y materia Decreto Alcaldicio N° 9.535 de fecha 30.11.16.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



Sulrdo
KARINA SEPULVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL



V. F. Toledo
VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:!

- Control
- Daem (3)
- Archivo SSMM/ ✓

K



MUNICIPALIDAD DE LAJA
DAEM - LAJA

INFORME N° 10.- 1

Laja, 19 de diciembre de 2016.

DE: PATRICIO LASTRA MIERES
JEFE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. ADMINISTRATIVO DE EDUCACION MUNICIPAL

A: DON VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

Junto con saludarle cordialmente, me permito informar a Ud. que durante el mes noviembre del presente año, se había considerado el pago de incentivo a las funcionarias de las salas cunas y de jardines infantiles de la comuna, considerando el informe N° 59 del 30.11.2016 de la Coordinadora de Jardines Infantiles que certifica que las metas planteadas por el Equipo Profesional y demás funcionarias fueron cumplidas en un adecuado porcentaje.

Se solicitó a través del Oficio N° 1.013 del 07 de noviembre de 2016 y en su complemento oficio N° 1.139 del 17 de noviembre del presente, transferir entre jardines los saldos que no serían utilizados en los mismos jardines, para asegurar contar con fondos en cada uno de ellos, proceso de aprobación que JUNJI aún no concluye.

Adicionalmente para dicho efecto se requiere que en sus contratos conste la cláusula que considere "Que tendrán derecho a percibir aguinaldos y bonos de incentivos"; de las cincuenta y dos funcionarias contratadas a través de dichos fondos, trece de ellas no cuentan en sus contratos con la cláusula antes mencionada.

Con todo lo anterior el 30 de noviembre, se inició proceso para dictar Decreto Alcaldicio N° 9.535, con la finalidad de autorizar el pago del incentivo citado por un monto de \$170.000 para cada funcionaria, trámite que por no constar con toda la información administrativa ya explicada no prosperó, por lo que se solicita a Ud. autorización para dejar sin efecto el número y materia del Decreto Alcaldicio N° 9.535 del 30/11/2016.

Saluda atentamente a Ud.,


PATRICIO LASTRA MIERES
JEFE DE ADM. Y FINANZAS
DAEM - LAJA

VºBº Sr Alcalde: / 

PLM/plm
DISTRIBUCIÓN:
- La indicada
- DAEM (2)